

1056-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cuarenta y uno minutos del siete de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Justicia Social Costarricense (*en adelante PJSC*), en el cantón de Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas*” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (*en adelante el Reglamento*), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá, así como los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el PJSC celebró *-de manera presencial-* el día veintiséis de abril del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón de Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez.

En fecha veintinueve de abril del presente año, el PJSC presentó ante la oficina regional del Tribunal Supremo de Elecciones (*en adelante TSE*) ubicada en Santa Cruz, la carta de aceptación a cualquier cargo del señor Jeinsen Villafuerte Matarrita, cédula de identidad n.º 504670204, ya que sus designaciones mediante la celebración de la asamblea bajo estudio se dieron en ausencia.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTON SANTA CRUZ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203350848	CARLOS EDUARDO SOTO UMAÑA	PRESIDENTE PROPIETARIO
504220792	MELANY PILAR BRICEÑO RUIZ	SECRETARIO PROPIETARIO
108780703	JOSE FRANCISCO CUBILLO MORAGA	TESORERO PROPIETARIO
113680292	DIANA ALFARO CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
504670204	JEINSEN VILLAFUERTE MATARRITA	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
203280681	RAFAEL ANGEL CHAVES CARRANZA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
203350848	CARLOS EDUARDO SOTO UMAÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
113680292	DIANA ALFARO CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
108780703	JOSE FRANCISCO CUBILLO MORAGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
504670204	JEINSEN VILLAFUERTE MATARRITA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No procede acreditar en este acto a la señora ***Malgalia del Carmen Pérez Ruiz, cédula de identidad n.º 502900526***, como tesorera suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria; ya que sus designaciones se dieron en ausencia y a la fecha no constan en el expediente de la agrupación política sus manifestaciones de aceptación a los cargos referidos (*ordinal seis del Reglamento*).

Para subsanar esta inconsistencia, deberá el PJSC aportar la carta de aceptación de la ciudadana indicada supra; o en su defecto, se deberán designar los cargos aludidos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal de Santa Cruz, en apego al principio de paridad y el requisito de inscripción electoral (*artículos dos del Código Electoral y tres y siete del Reglamento*).

Se encuentran pendientes de acreditar en el PJSC, los cargos de la tesorería suplente del Comité Ejecutivo y una delegación territorial propietaria, del cantón de Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste.

Tómese en consideración que, las estructuras del PJSC se encuentran vigentes hasta el día veinticuatro de setiembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de

Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 266-2018, partido Justicia Social Costarricense (PJSC)

Ref. nº: S 5457, 5476-2025